Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de haberse ingresado el importe de la consignación en el establecimiento correspondiente.

te.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; el ejecutante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Tortosa Domenech, doña María Vicenta Parra Tomás, don José Vicente Parra Tomás y doña Josefa Martí Albertos.

Bienes objeto de subasta

Lote primero. Finca 18.465.

Tierra sita en Petrer, partida Salinetas, de 27 áreas, donde hay una vivienda de 90 metros cuadrados. Inscrita en Elda, al tomo 1.304, libro 207, folio 148.

Lote segundo. Finca 35.227.

Vivienda sita en Elda, calle Doctor Castroviejo, que mide 130 metros cuadrados. Inscrita en Elda, al tomo 1.260, libro 363, folio 34.

Lote tercero, Finca 13,979.

Vivienda sita en Petrer, calle Doctor Fleming. De 71 metros cuadrados. Inscrita en Elda, al tomo 1.363, libro 228, folio 198.

Lote cuarto. Finca 13.978.

Vivienda sita en Petrer, calle Doctor Fleming, de 79,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Elda, al tomo 1.531, libro 288, folio 199.

Elda, 30 de noviembre de 1999.—El Secretario.—602.

ESTEPONA

Edicto

Doña María Luisa Roldán García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Estepona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 346/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, contra don José Luis Granell Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2915/000/18/346/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 28.904, tomo 560, libro 388, folio 55.

Finca registral número 28.842, tomo 557, libro 386, folio 167.

Tipo de subasta:

A los efectos procesales y para que sirva de tipo en la subasta que corresponda, tasan la finca que se hipoteca en el doble de la responsabilidad por principal a que se refiere la letra a) del apartado 1 de la cláusula segunda de esta escritura que establece: El tipo de tasación de la finca número 28.904 es de 6.000.000 de pesetas y que el tipo de tasación de la finca número 28.842, es de 800.000 pesetas».

Estepona, 23 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—573.

GIRONA

Edicto

Doña Isabel Jiménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 324/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, contra «Exponsa, Explotacions Pont, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1664, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, 16.800.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa con pequeño patio a su detrás contiguo, señalada con el número 11 de la calle Major, de Salt, compuesta de planta baja destinada a vivienda local, y dos pisos destinados a vivienda; con una superficie por planta de 133 metros cuadrados, ocupando el solar sobre el que está construida la misma 218 metros cuadrados, estando destinado el resto no construido a patio. Linda: Derecha, saliendo, este, con resto de finca de la que se segrega, o sea, la casa señalada con el número 13 de la calle Major; sur, espalda, con finca de don Eduardo Canal; izquierda, oeste, con casa señalada con el número 9 de dicha calle Major, hoy propiedad de los señores don Luis y doña Montserrat Agell Casademont, y frente, norte, con la calle de su situación. Procedencia: Segregación de la finca 478, tomo 566, libro 15, folio 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Girona al tomo 2.806, libro 171, folio 1, finca registral 13.400 de Salt.

Girona, 13 de noviembre de 1999.—La Secretaria judicial.—586.

GIRONA

Edicto

Don Valentí Palet y Gubert, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 52/1992, se tramita procedimiento de declarativo de menor cuantía, a instancias de don José Brunso Feliu, contra don Carlos Orri Perich, sobre declarativo de menor cuantía 52/1992, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de febrero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1672.0000.15.0052.92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-